

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO

En Pinto, a 30 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Antonia Soguero Fernández**, en representación del Ayuntamiento de Pinto, en virtud del Decreto de Delegaciones de fecha 25 de junio de 2020.

Y de otra parte, **D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi** con DNI nº _____, en calidad de Secretario del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, domiciliada en la calle Muguet nº 7, CP 28004 de Madrid, con C.I.F. **Q-2866001G**, y con poder bastante como consta en Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019 bajo número 3178 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 16 de noviembre de 2020 se firmó un convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Pinto cuyo es objeto es el apoyo para restablecer las condiciones de vida de las personas afectadas por la crisis social del COVID'19 para facilitar su autonomía, el ejercicio de derechos, la igualdad de oportunidades en educación, la incorporación al mercado laboral o el aislamiento, especialmente en las personas mayores, ofreciendo respuestas integrales, sencillas, con impacto en la vida de las personas vulnerables.

II.- Que debido a un error, en la cláusula segunda del convenio, se estipula:

"La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A 231 48016 "Convenio atención personas vulnerables Covid-19 Cáritas", siendo la cuantía de la subvención 5.000 € (CINCO MIL EUROS)"

Siendo el texto correcto que debería aparecer:

"La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A 231 48015 "Convenio atención personas vulnerables Covid-19 Cruz Roja", siendo la cuantía de la subvención 5.000 € (CINCO MIL EUROS)"

Que, por lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA.- Corregir el error detectado en la cláusula segunda del convenio de colaboración entre Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Pinto, de fecha 16 de noviembre de 2020, acordando que el texto será el siguiente:

“La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada A 231 48015 “Convenio atención personas vulnerables Covid-19 Cruz Roja”, siendo la cuantía de la subvención 5.000 € (CINCO MIL EUROS)”

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados ut supra.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Dña. Antonia Soguero Fernández

D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi

SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Dña. Esperanza Macarena Arjona Morell